



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Sr. Alcalde de esta Villa, ha dictado Resolución nº 1271/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, que copiada literalmente dice:

“Finalizado el plazo de 5 días hábiles (hasta el 22/11/2024) para la presentación de alegaciones a los resultados provisionales de la valoración de los méritos profesionales para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y selectivo mediante concurso-oposición, de 2 plazas vacantes de Auxiliar de Ayuda a Domicilio incluidas en la OEP extraordinaria de estabilización aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 421 de 26/5/2022, rectificación de errores por Decreto de la Alcaldía nº 999 de 13/12/2022, siguiendo los criterios generales establecidos en la Mesa General de Negociación Única del Ayuntamiento de Torrijos celebrada el 2/12/2022, publicados en el Portal de internet https://www.torrijos.es/oep/2022-oep/oferta-de-empleo-publico-extraordinaria-de-estabilizacion/concurso-oposicion/aux.-ayuda-domicilio.html.

Habiéndose presentado alegaciones y/o subsanaciones a los mismos, que han sido resueltas según consta en el acta del Tribunal Calificador de fecha 25/11/2024, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base a los arts. 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL y cláusula 10.1 de las bases de la convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 1.087, de fecha 23/12/2022 (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 248, de 30/12/2022), HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la relación de personas que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, en el orden que sigue,

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	Oposición	Concurso	Total
1	DÍAZ PIZARROSO, JULIA	***0873**	39,00	36,00	75,00
2	GAVILÁN ESTEO, NALLYVE	***1321**	38,35	36,00	74,35
3	Del OLMO PARRA, MARÍA CRISTINA	***5452**	46,00	22,89	68,89
4	HORNEA DRAGOMIRESCU, GABRIELA	***4831**	51,35	2,50	53,85
5	MAGADÁN GALLARDO, MARÍA SUSANA	***9364**	43,00	10,00	53,00
6	MARTÍN BORQUES, LAURA	***0242**	44,35	5,00	49,35
7	MOLINA BEDOYA, TILIA LORENA	***3969**	48,00	1,00	49,00
8	KOVACS, MIHAELA MARÍA	***3350**	29,20	19,00	48,20
9	CALERO VELARDE, MARÍA PILAR	***8698**	34,00	11,68	45,68
10	DÍAZ RODRÍGUEZ, PURIFICACIÓN	***2507**	36,35	1,00	37,35

SEGUNDO. Aceptar la propuesta formulada por el Tribunal calificador y proponer para su nombramiento como personal laboral fijo, en correspondencia con el número de plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, grupo C, subgrupo C2, a:

Nº orden	Apellidos y Nombre	DNI
1	Díaz Pizarroso, Julia	***0873**
2	Gavilán Esteo, Nallyve	***1321**

TERCERO. Requerir a las aspirantes propuestas para su nombramiento como personal laboral fijo para que en el plazo de veinte días hábiles computados desde la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de esta relación de aprobados presente en el registro electrónico del Ayuntamiento la documentación prevista en la base 10.1.

CUARTO. Publicar anuncio con el contenido de la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto a la Concejalía de Administración General, Hacienda y Personal, y al Pleno Corporativo Municipal en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.



Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.

Torrijos, 26 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Andrés Martín Ramos.

Nº.I.-6518